



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN
UGEL Huarmaca

GOBIERNO
REGIONAL PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Oficina de Personal
UGEL-HUARMACA
Proyecto: 00624
Fecha: 25/03/2025

Resolución Directoral N.º 00682 - 2025

Huarmaca, 25 MAR 2025

Visto, la documentación que se acompaña en un total de doce (12) folios a la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional, en sujeción a la política del sector.

Qué, con Resolución Directoral N° 01770-2024-UGEL HUARMACA de fecha 18 de diciembre de 2024, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310 Huarmaca, resolvió: "Artículo 1° ENCARGAR EL PUESTO de Dirección de la I.E. "Áreas Técnicas" -Huarmaca, correspondiente a la plaza con código NEXUS N° 521474215610, a la magister LILY YOVANA REYES CARRASCO, identificada con D.N.I. N° 45962924, docente nombrada en la especialidad de Matemática del nivel secundaria, con segunda escala magisterial, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, [...]"

Qué, con Resolución Directoral N° 00273-2025-UGEL HUARMACA, de fecha 26 de febrero del año en curso, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310 de Huarmaca, resolvió: "Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y la docente MARÍA JANETT SAMPEN SANDOVAL, identificada D.N.I. N° 16741170, como profesor de aula en la especialidad de Matemática del nivel Secundaria de la I.E. "Áreas Técnicas" - Huarmaca, correspondiente a la plaza con código NEXUS N° 522401213110, desde el 03 de marzo al 31 de diciembre de 2025, con motivo de vacancia Encargatura de Lily Yovana Reyes Carrasco, [...]"

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas.

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas.

Que, Por otro lado, al Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y renovación de



Resolución Directoral N.º 00682 2025

profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley N.º 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, norma que, en función de la Conclusión del Contrato y otros aspectos, determina: "Artículo 30º Causales de resolución de contrato 30.1 Las causales de resolución de contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, y son: [...] i) La culminación anticipada a la fecha de la licencia, destaque, designación o encargatura, del servidor titular a quien reemplaza el contrato." [...], 30.2 El profesor cuyo contrato es resuelto por alguna de las causales señaladas en los literales del c) al 1) del numeral 30.1 del artículo 30 de la presente norma, es reincorporado en forma automática al cuadro de méritos de la etapa de contratación en la que participó. [...]

Qué, con Resolución Directoral N.º 00587-2025-UGEL-HUARMACA de fecha 12 de marzo de 2025, la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 310 de Huarmaca, resolvió: "ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO LAS FUNCIONES DE DIRECTOR SEGÚN - RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 01770-2024, de fecha 18 de diciembre del año 2024, a la Mg. LILY YOVANA REYES CARRASCO, de la I.E. "Áreas Técnicas" - Huarmaca, en atención a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución."

Qué, de lo expuesto se verificó, que la conclusión de las funciones de director según Resolución Directoral N.º 01770-2024, de fecha 18 de diciembre del año 2024, a la Mg. LILY YOVANA REYES CARRASCO, de la I.E. "Áreas Técnicas" Huarmaca, resueltas por esta Sede Institucional a través de la Resolución Directoral N.º 00587-2025-UGEL-HUARMACA de fecha 12 de marzo de 2025, se enmarca dentro de las causales de conclusión de contrato, de acuerdo con lo establecido en el literal i) del numeral 30.1 de la Ley N.º 30328; por lo que, bajo la rigurosa obediencia de la legislación vigente y considerando que el motivo de vacancia de la plaza con código NEXUS N.º 522401213110, ha sido la Encargatura de Lily Yovana Reyes Carrasco Resolución Directoral N.º 01770-2024, es que se debe expedir acto resolutivo DAR POR CONCLUIDO EL CONTRATO, de la docente MARÍA JANETT SAMPEN SANDOVAL, identificada D.N.I. N.º 16741170, en el cargo de profesor de aula de la especialidad de Matemática del nivel Secundaria de la I.E. "Áreas Técnicas" Huarmaca, correspondiente a la plaza con código NEXUS N.º 522401213110, desde el 03 de marzo al 31 de diciembre de 2025, resuelto a través de la Resolución Directoral N.º 00273-2025-UGEL HUARMACA, de fecha 26 de febrero del año en curso, a partir del 27 de marzo de 2025.

Se precisa, la docente María Janett Sampen Sandoval, identificada D.N.I. N.º 16741170, en amparo del numeral 30.2 del Decreto Supremo N.º 002-2025-MINEDU, será reincorporada en forma automática al cuadro de méritos de la etapa de contratación en la que participó.

Que, mediante Memorándum Múltiple N.º 0074-2025 - GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-J.RR.HH./NOVS, de fecha 25 de marzo del año 2025 la Jefa de Recursos Humanos, en concordancia con la normativa vigente, los fundamentos expuestos dispone emitir acto Resolutivo DAR POR CONCLUIDO EL CONTRATO, DE LA DOCENTE MARÍA JANETT SAMPEN SANDOVAL, identificada D.N.I. N.º 16741170, en el cargo de profesor de aula de la especialidad de Matemática del nivel Secundaria de la I.E. "Áreas Técnicas"



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Resolución Directoral N.º 00682 2025

Huarmaca, correspondiente a la plaza con código NEXUS N° 522401213110, desde el 03 de marzo al 31 de diciembre de 2025, resuelto a través de la Resolución Directoral N° 00273-2025-UGEL HUARMACA, de fecha 26 de febrero del año en curso, a partir del 27 de marzo de 2025.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 000015-2025 de fecha 09 de enero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO EL CONTRATO, DE LA DOCENTE **MARÍA JANETT SAMPEN SANDOVAL**, identificada D.N.I. N° 16741170, a partir del 27 de marzo de 2025 en el cargo de profesor de aula de la especialidad de Matemática del nivel Secundaria de la I.E. "Áreas Técnicas" Huarmaca, correspondiente a la plaza con código NEXUS N° 522401213110, desde el 03 de marzo al 31 de diciembre de 2025, resuelto a través de la Resolución Directoral N° 00273-2025-UGEL HUARMACA, de fecha 26 de febrero del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REINCORPORAR, en forma automática al cuadro de méritos de la etapa de contratación en la que participó la Docente María Janett Sampen Sandoval.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo se notifique la presente Resolución al administrado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, al interesado y a las oficinas de esta Sede Institucional para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y archívese



[Signature]

DR. EDI MIO SUYON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA

EMS/D.UGEL
JACC/D.ADM
LAGR/D.UPDI
NOVSJ.RR. HH
NOVS/A.L
Proyectista/SJRA